



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1160-R-UNICA-2026

Ica, 8 de julio del 2026



VISTO:

El Oficio N° 0414-D-FA-UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el inciso 7.5 del artículo 7 del Estatuto Universitario, señala que la Universidad entre sus fines, realiza y promueve la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, asimismo el artículo 9 del Estatuto Universitario, establece que la Universidad tiene como misión *"Formar profesionales, con alto nivel académico; fomentando la investigación científica, la innovación tecnológica en los estudiantes universitarios, con vocación de servicio y responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región y del País"*;

Que, con Oficio N° 0414-D-FA-UNICA-2026 del 19 de junio del 2026, el decano de la Facultad de Agronomía, remite la Resolución Decanal N° 0140-D-FA-UNICA-2026 que resuelve: APROBAR la realización del Simposium Internacional "Phaseolus Lunatus: Diversidad y Rol Potencial en la Seguridad Alimentaria", programada del 21 al 23 de setiembre de 2026; contando con el soporte científico de la Red Lunatus, en el marco de las actividades por el 65° Aniversario de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "san Luis Gonzaga";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 8 de julio del 2026, se ratifico la Resolución Decanal N° 0140-D-FA-UNICA-2026 emitida por el decano de la Facultad de Agronomía, que resuelve: APROBAR la realización del Simposium Internacional "Phaseolus Lunatus: Diversidad y Rol Potencial en la Seguridad Alimentaria", programada del 21 al 23 de setiembre de 2026;



contando con el soporte científico de la Red Lunatus, en el marco de las actividades por el 65° Aniversario de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio del 2026 y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR Resolución Decanal N° 0140-D-FA-UNICA-2026 emitida por el decano de la Facultad de Agronomía, que resuelve: APROBAR la realización del **Simposium Internacional “Phaseolus Lunatus: Diversidad y Rol Potencial en la Seguridad Alimentaria”**, programada del 21 al 23 de setiembre de 2026; contando con el soporte científico de la Red Lunatus, en el marco de las actividades por el 65° Aniversario de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Agronomía, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO

"Fundo Arrabales" Altura Km. 299 Panamericana Sur - Telefax: 056-257444
e-mail: agronomia@unica.edu.pe / facultadagronomiaunica@hotmail.com
Ica - Perú



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DECANAL N°0140-D-FA-UNICA-2026

Ica, 19 de junio de 2026

VISTO:

La carta S/N registrada con expediente N°1351 de fecha 16 de junio de 2026, presentada por la Docente de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" Dra. Luz Marina Espinoza de Arenas y el acuerdo del Consejo de Facultad, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N°30220, y el Estatuto Universitario;

Que, la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", goza de autonomía administrativa, económica y normativa, previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Décima Tercera Complementación Transitoria de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N°00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N°0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 03 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, corresponderían declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (Titular) DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI, (...)";

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" CEU – UNICA mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°100-CEU-UNICA-2024 de fecha 26 de setiembre de 2024 PROCLAMA ganadores del proceso electoral y Decanos de las diversas Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" quienes fueron elegidos el 25 de setiembre de 2024, y en su artículo 1° nombra al Dr. Raúl Rupino Campos Tipiani, como Decano de la Facultad de Agronomía, para el periodo comprendido del 30 de setiembre del 2024 al 29 de setiembre del 2028;

Que, mediante PROVEÍDO N° 0000000108-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT de fecha Lima, 03 de octubre de 2024 y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP, de fecha 03 de octubre de 2024, mediante el cual se concluyó que corresponde declarar procedente la solicitud de registro de datos de autoridades, conforme al siguiente detalle: Decano de la Facultad de Agronomía RAUL RUPINO CAMPOS TIPIANI, (...)";

Que, mediante documento de visto la Docente Dra. Luz Marina Espinoza de Arenas, solicita considerar dentro de las festividades de la Semana del 65° Aniversario de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la realización del Simposium Internacional

“*Phaseolus lunatus*: Diversidad y Rol Potencial en la Seguridad Alimentaria” evento que revalorará nuestra menestra bandera que cuenta con denominación de origen y que tendrá el soporte científico de la Red lunatus, resolución que deberá ser elevada a la Alta Dirección para su ratificación;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2026 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en los Art. 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 233° del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

SE RESUELVE:

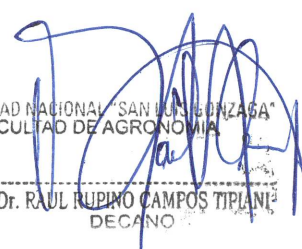
Artículo 1°. **APROBAR** la realización del “**Simposium Internacional “Phaseolus lunatus: Diversidad y Rol Potencial en la Seguridad Alimentaria”** programada del 21 al 23 de setiembre de 2026; contando con el **soporte científico de la Red lunatus**, en el marco de las actividades por el **65° Aniversario de la Facultad de Agronomía** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Artículo 2°. **ELEVAR** la presente resolución decanal a la Alta Dirección para su ratificación.

Artículo 3°. Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
FACULTAD DE AGRONOMÍA



Dr. RAUL RUPINO CAMPOS TIPLANI
DECANO